

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00194 00

Sustanciación: 574

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, donde aparece como demandante **YEFERSON MURILLO PALACIOS**, y demandado **ALEJANDRINO MALAMBO YARA**, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE:**

